

BASES DE CONCURSO
"FOTOGRAFÍA CCU 175 AÑOS JUNTOS"
COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A.

1. COMPAÑÍA CERVECERÍAS UNIDAS S.A., en adelante "CCU", dentro de sus actividades de marketing ha organizado un Concurso denominada **"FOTOGRAFÍA CCU 175 AÑOS JUNTOS"** en adelante, el "Concurso", destinada a publicitar e incentivar el consumo de los productos que elabora, comercializa y distribuye.
2. La presente Concurso está dirigido a todos los consumidores mayores de 18 años con residencia o domicilio en Chile continental, excepto región de Magallanes, que ingresen al sitio web <https://ccuenelarte.cl/concurso175/> (en adelante el "Sitio Web"), y que cumplan con la mecánica descrita en estas bases.
3. La Concurso estará vigente desde las 17:00 horas del día 22 de julio de 2025, hasta las 23:59 horas del día 30 de septiembre de 2025, ambas fechas y horas inclusive.
4. Para ser parte de este Concurso, los usuarios deberán:
 - a. Ingresar al Sitio Web <https://ccuenelarte.cl/concurso175/>.
 - b. En la sección habilitada para estos efectos, deberán registrarse en el formulario que se desplegará en la plataforma web completando sus datos personales (nombre y apellido, correo electrónico válido, teléfono de contacto) y acompañando una fotografía antigua en donde aparezca el participante con algún producto del portafolio CCU.
5. Entre todas las imágenes que se reciban y que cumplan con la mecánica de estas Bases, se sorteará mediante un sistema aleatorio, denominado Random o Tómbola electrónica, a 3 (tres) personas ganadoras, 1 (una) por cada sorteo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a. 13 de agosto de 2025, luego de las 12:00 horas, se elegirá a 1 (un) ganador;
 - b. 12 de septiembre de 2025, luego de las 12:00 horas, se elegirá a 1 (un) ganador; y
 - c. 1 de octubre de 2025, luego de las 12:00 horas, se elegirá a 1 (un) ganador.

Se deja expresa constancia de que las personas que no resulten ganadoras en uno de los sorteos, seguirán participando en los siguientes. A su vez, la persona que resulte ganadora en un sorteo, no podrá participar en los siguientes, pudiendo ganar sólo 1 (un) premio.

Adicionalmente, CCU se reserva el derecho de modificar la imagen ganadora antes de su publicación. Esto incluye la eliminación o difuminación de elementos que no se alineen con el espíritu del Concurso o los valores de CCU.

6. El premio del presente Concurso para cada persona que resulte ganadora consiste en 1 (una) giftcard digital de \$175.000.- (ciento setenta y cinco mil pesos) para comprar en el sitio web www.labarra.cl/ o la aplicación móvil "La Barra"; en adelante el "Premio".

Total de premios: 3 (tres) Premios; 1 (un) Premio para cada persona que resulte ganadora.

Se deja expresa constancia que la giftcard tendrá una vigencia de 6 meses desde el envío al correo electrónico de cada ganador.

7. El nombre de las personas que resulten ganadoras será publicado en el perfil de Instagram de CCU (<https://www.instagram.com/ccu/>) los días 13 de agosto, 12 de septiembre y 1 de octubre de 2025, luego de las 12:00 horas, y serán contactados mediante un llamado telefónico o correo electrónico al número de teléfono o casilla indicados al momento de inscribirse. Mediante dicho mensaje o llamada, se les comunicará que han resultado ganadoras del Concurso y se les solicitarán sus datos personales (nombre completo, RUT, teléfono de contacto, correo electrónico y dirección válida).

En caso que las personas que resulten ganadoras no contesten la llamada telefónica luego de intentar ser contactada en 3 oportunidades en 2 días distintos, o no contestaren el correo electrónico en un plazo de 24 horas, perderá su derecho al premio, quedando CCU facultada para disponer libremente del mismo.

8. CCU enviará el premio a la dirección de correo electrónico que las personas que resulten ganadoras señalen al momento de ser contactadas, sin costo para éstas.

CCU no será responsable en caso que el ganador no canjee en forma oportuna su premio, perdiendo su derecho a exigirlo, pudiendo CCU disponer libremente de éste.

9. Condiciones generales:

- Quedan excluidos de participar del Concurso: A) accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo CCU, los trabajadores del Grupo CCU, el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la Concurso, si las hubieren, el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores con el objeto de desarrollar y/o ejecutar esta Concurso, embajadores e influenciadores de CCU, y de cualquiera de las marcas que CCU, su matriz y sus filiales elaboren o comercialicen, ni tampoco sus cónyuges, parientes por afinidad, consanguinidad en toda la línea recta y en la colateral hasta el cuarto grado; B) cualquier persona que haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente Concurso.
- CCU no se hará responsable por las imágenes, frases, palabras y opiniones vertidas por los usuarios y consumidores. No obstante lo anterior un moderador irá controlando el contenido en el Sitio Web, bajando todo el contenido que se considere inadecuado. El moderador se reserva el derecho a eliminar cualquier contenido que no concuerde con el espíritu del presente Concurso y los valores de CCU.
- Los ganadores autorizan expresamente a CCU para dar a conocer, difundir y/o publicitar por cualquier medio de comunicación, su identidad, con indicación de su nombre, número parcial de RUT, ciudad o localidad a la que pertenece, y a utilizar su imagen y/o voz con fines comerciales y/o publicitarios, comprometiéndose asimismo a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que para ello fueren necesarias, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que CCU considere convenientes, durante la vigencia de la Concurso, y hasta un año después de su finalización.
- En especial, los participantes autorizan a CCU para exhibir en forma gratuita y en los medios digitales señalados en las presentes bases, las imágenes con las cuales participarán en el presente Concurso.
- Se deja expresa constancia que los datos proporcionados por el concursante, serán usados única y exclusivamente para los fines del presente Concurso.
- CCU no será responsable frente al ganador y/o terceros en el evento que los premios sean cobrados por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo el ganador y/o terceros derecho a reclamar indemnización y/o compensación alguna a CCU por este concepto.
- CCU sólo será responsable por la entrega del premio a él o los ganadores, por lo que en ningún caso asume responsabilidad alguna por las condiciones de los servicios prestados por terceros.
- Sólo podrán participar aquellas personas que sean propietarias de la imagen que será compartida en el Sitio Web, y mediante el hecho de subir las imágenes conceden a CCU una licencia no exclusiva y sin royalties de ninguna clase. CCU no se hace responsables por fallas en las redes derivadas de casos fortuitos, fuerza mayor, o de sistemas, electricidad, etc., que pudieran impedir o dificultar el acceso y/o navegación por Internet o la participación en el Concurso, incluyendo en este sentido deficiencias en los servidores. Asimismo, no se harán responsables bajo ningún aspecto por la participación de terceros que alteren el desarrollo y/o resultados del Concurso.
- Mediante su participación en el Concurso, los participantes declaran contar con todos los permisos, autorizaciones y exigencias de cualquier tipo establecidas por las autoridades competentes para hacer efectivo el premio establecido en estas bases.
- CCU se reserva el derecho de eliminar al usuario que se sorprenda realizando acciones que afecten negativamente al sitio y/o a sus participantes, que utilicen medios fraudulentos para cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, o que utilicen nicknames que, a su juicio exclusivo, atenten contra la moral, las buenas costumbres, afecten a terceros o sean considerados impropios para un portal público o que utilicen imágenes de terceros o sujetos a derechos de autor de propiedad de terceros. Mediante el registro en la aplicación web, el participante acepta todos los términos y condiciones de estas bases.

- Los premios son intransferibles y no podrán canjearse por dinero u otros objetos. El ganador no tendrá derecho a reclamar cambio, reemplazo, dinero o prestación alguna de CCU si no hiciere efectivo el premio en el plazo indicado en estas bases.
- CCU se reserva el derecho de modificar o dejar sin efecto el presente Concurso, circunstancia que comunicará, informándolo adecuada y oportunamente en el Instagram de CCU y modificando las respectivas bases.
- Una copia de estas bases se mantendrá en las oficinas de CCU, ubicada en Avda. Vitacura N° 2.670, Las Condes, Santiago y publicadas en el sitio web <https://ccuenelarte.cl/concurso175/>.

María José Rivas B.
Compañía Cervecerías Unidas S.A.

Certificado de firmas electrónicas:
E89C6213E-ACD9-4251-8534-875E59C09B6C



Firmado por

Firma electrónica

Maria Jose Rivas Bascuñan

CHL 136572342

mjrivas@ccu.cl

GMT-04:00 Jueves, 24 Julio, 2025 12:56:21

Identificador único de firma:

17813E0A-E705-4515-B536-BA5C2BCB49FC